

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.803 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°11 de fecha 18 de Marzo de 2013, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Salud. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Salud Municipal, a objeto de incorporar recursos correspondientes al Bono de Escolaridad año 2013, por M\$10.178.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Salud Municipal año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	10.178
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	10.178
	TOTAL	10.178

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	7.241
21 01 005 002	Bono de Escolaridad	6.219
21 01 005 004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1.022
21 02	PERSONAL A CONTRATA	2.937
21 02 005 002	Bono de Escolaridad	2.333
21 02 005 004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	604
	TOTAL	10.178

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

YRP/PCB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

140012